



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, treinta de octubre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00580 00

Asunto: Incorpora

Auto: Sus 660

En atención al oficio 1407 allegado por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en el cual se solicita el embargo de los remanentes, se advierte que **no se procederá a tomar nota del embargo decretado**, por cuanto fue denegado el mandamiento de pago y posteriormente fue retirada la demanda por el apoderado de la parte activa. Líbrese oficio informando la decisión al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

6

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

a6397b55364d59fe5fd0d7d87fb0a220ef93ffa7d9a659da7a527673b310cc45

Documento generado en 30/10/2020 06:48:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>